Moción de Orden del Día N° 2916

CONGRESO de la REPÚBLICA

JORGE ARTURO ZEBALLOS APONTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
08 JUN 2022
RECIBIDO
Firma _____ Hora 5:13 pm

MOCIÓN DE SALUDO

El Congresista de la República integrante del Grupo Parlamentario Renovación Popular (GPRP), quien suscribe, **JORGE ARTURO ZEBALLOS APONTE**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República propone la siguiente Moción de Orden del Día.

Considerando:

Que, de acuerdo al artículo 20° de la Constitución Política del Perú, el Colegio de Ingenieros del Perú – CIP, es una institución autónoma, con personería de derecho público, donde la institución se encarga de promover eventos científicos y culturales que contribuyen con el desarrollo de la nación.

Que, el Colegio de Ingenieros del Perú, reconocida por su representatividad que agrupa a los ingenieros profesionales del Perú, como una institución deontológica de la ingeniería que aplica los conocimientos y métodos científicos a la invención o perfeccionamiento de tecnologías de manera pragmática y ágil, adecuándose a las limitaciones del tiempo, recursos, requisitos legales, requisitos de seguridad y ecológicos, en un contexto de orden, respeto, competitividad, calidad y ética, los cuales están enraizados en los valores sociales, culturales y políticos, como base fundamental del progreso del país.

Que, su estudio como campo del conocimiento está enteramente relacionado con el comienzo de la Revolución Industrial, constituyendo una de las actividades pilares en el desarrollo de las sociedades modernas, donde su labor es de suma importancia para nuestra sociedad.

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 14086, se creó el Colegio de Ingenieros del Perú, la misma que está integrada con los profesionales agrupados en distintos Capítulos de las distintas especialidades de Ingeniería, creadas o por crearse en las Universidades o Escuelas Superiores, que estén autorizadas para otorgar el título de Ingeniero. El Colegio de Ingenieros del Perú, se creó bajo el impulso del Senador de la República Enrique Martinelli, junto con la Directiva de la Sociedad de Ingenieros del Perú.

Que, mediante Ley N° 24648, Ley del Colegio de Ingenieros del Perú, promulgado en enero de 1987, se ha declarado Día del Ingeniero el 8 de junio, fecha de promulgación de la Ley de creación del Colegio de Ingenieros del Perú. Desde aquella fecha se conmemora cada 08 de junio como el Día del Ingeniero.

Que, el 20 de enero de 1987, el Congreso de la República promulgó la Ley 24648, que establece la estructura descentralizada del Colegio de Ingenieros del Perú, conformada por el Congreso Nacional de Consejos Departamentales, el Consejo Nacional, las Asambleas Departamentales y los Consejos Departamentales.

Correo: jzeballos@congreso.gob.pe Despacho: Jr. Ancash N°569, Oficina 239-240, Hospicio Ruiz Dávila, Lima -Perú, Teléfono (01) 3117252

Por lo expuesto,

El Congreso de la Republica

Acuerda:

PRIMERO. – Expresar un afectuoso saludo al Colegio de Ingenieros del Perú – CIP, por conmemorarse el 60° Aniversario de vida institucional y el 35° Aniversario de la creación del Consejo Departamental de Ingenieros de Lima y los Consejos Departamentales; asimismo, saludar a todos los Ingenieros en el Día del Ingeniero.

SEGUNDO. – Trasladar la presente Moción de Saludo y remitir a la Decana del Colegio de Ingenieros del Perú, ingeniera María del Carmen Ponce Mejía, para que por su intermedio haga extensivo el saludo a los Consejos Departamentales y a todos los Ingenieros del Perú.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ZEBALLOS APONTE Jorge Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/06/2022 15:28:05-0500

Correo: jzeballos@congreso.gob.pe Despacho: Jr. Ancash N°569, Oficina 239-240, Hospicio Ruiz Dávila, Lima -Perú, Teléfono (01) 3117252